

Enhanced ID Verification

NRS 370.521(3) Frequently Asked Questions

“A person shall not sell, distribute or offer to sell cigarettes, cigarette paper or other tobacco products to any person under 40 years of age without first performing age verification through enhanced controls that utilize a scanning technology or other automated, software-based system to verify that the person is 21 years of age or older. A person who violates this subsection is liable for a civil penalty of \$100 for each offense.”

1. What if an ID cannot be scanned?

The “or automated software” language in the statute covers verification for those types of IDs that are not able to be scanned. In those instances, automated software verification methods can be used. Many retailers have already implemented software-based age verification technology using POS systems that allow for manual entry of a consumer’s date of birth for age verification.

2. Where do I get this technology?

Retailers are able to choose their own age-verification product(s) and are free to set their own policy standards as long as they are in compliance with the law. For resources, retailers may choose to visit responsibletoabacnv.com. There are also free downloadable apps available that allow for scanning or manual age verification through a software-based system. The apps are usually available for both iPhone and android users through their respective app stores. For those resources, you may wish to visit the FDA or WeCardNow website.

3. Who will pay for this technology?

Each retailer is responsible for selecting and securing its own age-verification technology. The state in no way dictates what technology or software-based system must be used in order for store owners to be considered in compliance with the new law. Retailers are expected to integrate age verification technology into their respective business practices and to train their employees to use either “scanning technology” or “automated software-based” verification methods during cigarette, cigarette paper, or other tobacco product sales to consumers under 40.

4. What do I tell my regular customers?

Apologize for the inconvenience but remind the customer of the law. Posting signs at your retail establishment is a great way to make customers and employees aware of the law and your store’s policies, help prevent surprised or angry customers, and may help support what your employees tell your customers. Retailers may want to consider posting the new law and/or store policy in a visible area (at an entrance or at a point of sale). Effective January 1, 2023, changes to Nevada Revised Statutes require tobacco retailers utilize a scanning technology or other automated, software-based system to verify the identification of any consumer under the age of 40. A person who violates this subsection is liable for a civil penalty of \$100 for each offense. Along with a civil penalty, following the law is part of the job description and your employer may take that into consideration. Some retailers have adopted stricter policies, but keep in mind that regular customers over the age of 40 are not subject to the law.

For more information please visit:

ResponsibleTobaccoNV.com

Or contact info@ResponsibleTobaccoNV.com



Verificación de Identificación Reforzada

NRS 370.521(3) Preguntas Frecuentes

“Una persona no venderá, distribuirá u ofrecerá vender cigarrillos, papel de fumar u otros productos de tabaco a ninguna persona menor de 40 años sin antes realizar la verificación de la edad a través de controles mejorados que utilicen una tecnología de escaneo u otro sistema automatizado basado en software para verificar que la persona tiene 21 años de edad o más. Una persona que viole esta subsección es responsable de una multa civil de \$100 por cada ofensa”.

1. ¿Qué sucede si no se puede escanear una identificación?

El lenguaje en el estatuto que dice “o software/programa automatizado” cubre la verificación de las identificaciones que no se pueden escanear. En esos casos, se pueden utilizar métodos automatizados de verificación. Muchos minoristas ya han implementado tecnología de verificación de edad basada utilizando sistemas POS (punto de venta) que permiten la entrada manual de la fecha de nacimiento de un consumidor para la verificación de la edad.

2. ¿Dónde puedo obtener esta tecnología?

Los minoristas pueden elegir su(s) propio(s) producto(s) de verificación de edad y son libres de establecer sus propios estándares siempre y cuando cumplan con la ley. Para obtener recursos, los minoristas pueden visitar responsibletoabacconv.com. También hay aplicaciones descargables gratuitas disponibles que permiten el escaneo o la verificación manual de la edad a través de un programa de software. Las aplicaciones generalmente están disponibles para usuarios de iPhone y Android a través de sus respectivas tiendas de aplicaciones. Para obtener esos recursos, visite el sitio web de la FDA o WeCardNow.

3. ¿Quién pagará por esta tecnología?

Cada minorista es responsable de seleccionar y asegurar su propia tecnología de verificación de edad. El estado de ninguna manera dicta qué tecnología o programa de software debe usar para que se considere que los propietarios de tiendas cumplen con la nueva ley. Se espera que los minoristas integren la tecnología de verificación de edad en sus respectivas prácticas comerciales y capaciten a sus empleados para que utilicen métodos de verificación basados en “tecnología de escaneo” o en “software automatizado” durante venta de cigarrillos, papel para cigarrillos u otros productos de tabaco a menores de 40 años.

4. ¿Qué les digo a mis clientes habituales?

Disculpe las molestias, pero recuérdle al cliente la ley. Colocar letreros en su establecimiento minorista es una excelente manera de informar a los clientes y empleados sobre la ley y las políticas de su tienda, ayudar a prevenir clientes sorprendidos o enojados y puede ayudar a respaldar lo que sus empleados les dicen a sus clientes. Los minoristas pueden considerar publicar la nueva ley y o política de la tienda en un área visible (en una entrada o en un punto de venta). A partir del 1 de enero del 2023, los cambios a los Estatutos Revisados de Nevada requieren que los minoristas de tabaco utilicen una tecnología de escaneo u otro sistema de software para verificar la identificación de cualquier consumidor menor de 40 años. Una persona que viole esta subsección es responsable de una multa civil de \$100 por cada ofensa. Junto con una sanción civil, seguir la ley es parte de la descripción del trabajo y su empleador puede tenerlo en cuenta. Algunos minoristas han adoptado políticas más estrictas, pero tenga en cuenta que los clientes habituales mayores de 40 años no están sujetos a la ley.

Para obtener más información, visite:

ResponsibleTobaccoNV.com

O póngase en contacto con info@ResponsibleTobaccoNV.com

